



CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA SALA DE GOBIERNO

DON SEBASTIÁN LASTRA LIENDO, SECRETARIO DE GOBIERNO del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con sede en Madrid.

C E R T I F I C O: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Madrid en sesión celebrada el 20 de octubre de 2025 ha adoptado el siguiente acuerdo:

1.DIECIOCHO. COLMENAR VIEJO.-DECANATO.- Acta de Junta de Jueces/zas del Partido Judicial de Colmenar Viejo, celebrada el 23/09/2025, relativa a la modificación de la norma quinta: exención a la Plaza número 4 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Colmenar Viejo. Ponente: D. Iván Alfonso Torres Lobera.

Se da cuenta de la comunicación de la Presidencia del Tribunal de Instancia de Colmenar Viejo de 29/09/2025 a la que se adjunta la certificación del Acta de Junta de Jueces/zas de Colmenar Viejo de 23/09/2025 relativa a los siguientes puntos: 1º.- Modificación de la norma quinta: exención juzgado número 4; 2º.- Sustituciones; y 3º.- Calendario de Guardias Penales año 2026.

Así mismo, se da cuenta del Acuerdo de 13/10/2025 de la Presidencia por el que se nombra ponente a D. Iván Alfonso Torres Lobera así como de la propuesta de informe de 13/10/2025 relativo a la modificación de la norma quinta: exención a la plaza número 4 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Colmenar Viejo.

LA SALA DE GOBIERNO POR UNANIMIDAD ACUERDA:

- 1.- Tomar conocimiento del Acta de la Junta General de Jueces/as del Tribunal de Instancia de Colmenar Viejo de 23/09/2025
- 2.- Asumir el informe del ponente y, en consecuencia, aprobar la modificación de la norma quinta: exención a la Plaza nº 4 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Colmenar Viejo, con competencias en materia de Violencia sobre la Mujer, de los delitos de estafa (delito menos graves y leves) acordada en la mencionada Junta.

Con certificación, participese este acuerdo, en unión de sus antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese a la Presidenta del Tribunal de Instancia de Colmenar Viejo, con indicación de que habrá de dar



la publicidad suficiente al Acuerdo adoptado en lo que afecta a las Normas de Reparto, conforme a lo dispuesto en el art. 12.6 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, debiendo participarse, asimismo, a los Ilustres Colegios de Procuradores y de Abogados con sede en la Comunidad de Madrid, a los efectos de lo dispuesto en el artículo referido.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.

Y para que conste extendiendo la presente en Madrid a día 29 de Octubre del 2025.

